

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

2449

1	de José Antonio Guamán. Superficie, Seis mil	
2	ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.	
3	PRECIO.- TRES MILLONES DE SUCRES ( S/. 3'000.000,00 )	
4	de contado. Por impuesto de alcabalas S/. 109.000,00;	
5	Por Registro y Adicionales S/. 26.350,00; No paga	
6	Plusvalía. Se ha presentado el Certificado de	
7	Hipotecas.- EL REGISTRADOR. <i>J 9</i>	
8		
9		
10	NUMERO 00002920.- En Quito a TRES DE MARZO de mil	TRANSFERENCIA
11	novcientos noventa y siete, se me presentó la primera	DE DOMINIO
12	copia de una escritura pública otorgada el veinte y	POMASQUI
13	siete de enero de mil novecientos noventa y siete,	R: 7507
14	ante el Notario Décimo Noveno Doctor Fausto Mora vega,	T: 128
15	de la cual consta: Que LA COOPERATIVA DE VIVIENDA	INS: SAX
16	URBANA LUZ Y VIDA, representada por el señor	
17	Licenciado Eduardo Obando Ayala, en su calidad de	
18	Interventor y como tal Representante Legal, según	
19	consta de los documentos que se insertan en la copia,	
20	TRANSFIEREN en favor del DISTRITO METROPOLITANO DE	
21	QUITO, representado por el Doctor Ramiro Viteri	
22	Guerrero, en su calidad Administrador General del	
23	Distrito Metropolitano de Quito y por Delegación del	
24	Doctor Jamil Mahuad Witt, Alcalde del Distrito	
25	Metropolitano de Quito, según consta de los documentos	
26	que se insertan en la copia, mayores de edad,	
27	domiciliados en este Cantón, el dominio y posesión las	
28	siguientes áreas de terreno que corresponden a	

Espacios Comunales situado en la parroquia POMASQUI,

1	de este Cantón, adquirido por compra a la Cooperativa	
2	Forestal y Maderera Formadeca S.A., según escritura	
3	otorgada el cinco de septiembre de mil novecientos	
4	ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín	
5	Martínez, inscrita el veinte y dos de diciembre del	
6	mismo año. LINDEROS AREA NUMERO UNO: (AREA DEPORTIVA):	
7	SUPERFICIE.- Cinco mil setenta y seis metros	
8	cuadrados. NORTE, sesenta metros, calle "P"; SUR,	
9	cinquenta metros, calle "E"; ESTE, ciento veinte y	
10	cuatro metros, lotes del doscientos cuarenta y tres al	
11	doscientos cincuenta y uno, manzana doce; OESTE,	
12	noventa y cuatro metros, lotes del doscientos	
13	cincuenta y dos al doscientos cincuenta y ocho manzana	
14	doce. AREA NUMEROS DOS: (CENTRO MEDICO. AREA EDUCATIVA	
15	MANZANA VEINTE Y CUATRO). SUPERFICIE.- Tres mil	
16	novecientos sesenta metros cuadrados. NORTE, treinta y	
17	siete metros con pasaje sin nombre; SUR, treinta y	
18	siete metros, con calle "D"; ESTE, ciento trece	
19	metros, con calle "O"; OESTE, ciento trece metros, con	
20	calle "A". AREA NUMERO TRES. SUPERFICIE.- ocho mil	
21	novecientos setenta metros cuadrados. NORTE, ciento	
22	treinta y cuatro metros, con varios lotes manzana	
23	veinte y seis, veinte y siete, y veinte y ocho, y	
24	pasaje sin nombre; SUR, ciento treinta y cuatro	
25	metros; con calle sin nombre; ESTE, setenta y cuatro	
26	metros, con calle "A"; OESTE, setenta y cuatro metros,	
27	con calle "P". AREA NUMERO CUATRO. SUPERFICIE.-	
28		



**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

2450

1	Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. NORTE,	
2	cuarenta y dos metros con calle sin nombre; SUR,	
3	cuarenta y dos metros con lotes setecientos treinta y	
4	tres, y setecientos treinta y cuatro, manzana treinta	
5	y cuatro; ESTE, seis metros, con calle "A"; OESTE,	
6	veinte metros, calle A. AREA NUMERO CINCO.	
7	SUPERFICIE.- Quinientos setenta y seis metros	
8	cuadrados. NORTE, cuarenta y dos metros, con calle sin	
9	nombre; SUR, cuarenta y dos metros, con lotes	
10	setecientos veinte y uno, y setecientos veinte y dos,	
11	manzana treinta y tres; ESTE, diez y ocho metros, con	
12	calle O; OESTE, en diez y ocho metros, calle "R". AREA	
13	NUMERO SEIS. SUPERFICIE.- quinientos setenta y seis	
14	metros cuadrados. NORTE, cuarenta y dos metros, calle	
15	sin nombre; SUR, cuarenta y dos metros, lotes	
16	setecientos siete, y setecientos ocho, manana treinta y	
17	dos; ESTE, diez y ocho metros, con calle "R"; OESTE,	
18	diez y ocho metros, calle "P".- La superficie Total	
19	del las seis áreas comunales es de diez y nueve mil	
20	seiscientos ocho metros cuadrados.- La transferencia	
21	de dominio, comprende, usos, costumbres y más	
22	servidumbres legalmente establecidas y opera a título	
23	gratuito, ya que tiene por objeto el cumplimiento por	
24	parte de los propietarios del terreno materia del	
25	presente contrato, de las disposiciones establecidas	
26	en la Ley de régimen Municipal y las regulaciones bajo	
27	las cuales el Municipio Metropolitano de Quito faculta	
28	a los propietarios del inmueble para que lleve a cabo	

el fraccionamiento de su propiedad.- Exonerado de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

impuestos de Registro.- No paga plusvalía.- Se ha	
presentado el certificado de hipotecas.- EL	
REGISTRADOR.	
NUMERO 00002921.- En Quito a TRES DE MARZO de mil	ADJUDICACION
novecientos noventa y siete, se me presentó la primera	COTOCOLLAO
copia de una escritura pública otorgada el quince de	R: 7512
abril de mil novecientos noventa y seis, ante el	T: 128
Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de	INS: SAX
la cual consta: Que LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL	
PUEBLO, representada por el Abogado Jorge Muñoz Marfa,	T: 488381
en su calidad de Liquidador, según consta del	
nombramiento que se inserta en la copia, ADJUDICA en	
favor del señor CELSO ALBERTO CARDENAS CHAMBA casado	
con GLADIS MATILDE TORRES TORRES, por sus propios	
derechos, mayores de edad domiciliados en este Cantón,	
el lote de terreno número MIL NOVECIENTOS QUINCE, de	
la Manzana "x", situado en la parroquia COTOCOLLAO, de	
este Cantón, adquirido en mayor extensión mediante	
compra a la Compañía Anónima Carcelen Bajo S.A.	
CARBASA., según escritura otorgada el diez y siete de	
octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario	
doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el siete de noviembre	
del mismo año. LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO: NORTE,	
lote número mil novecientos diez; SUR, pasaje número	
diez y seis; ESTE, lote número mil novecientos	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

LSDF-3-11020



CERTIFICADO No. : C5055269.001

FECHA DE INGRESO : 19-12-1996

FECHA DE ENTREGA : 23-12-1996

2499 - 2900

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con la letra B, de la antigua Hacienda Tejaman, situado en la parroquia Comasqui, de este Cantón, adquirido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA LUZ Y VIDA, por compra a la Cooperativa Forestal y Maderera Formadeca S.A., según escritura otorgada el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año, esta por aporte de Doris Cashmore viuda de Mantilla, del catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Camilo Jáuregui, inscrita el catorce de noviembre del mismo año. Por estos datos se encuentra: A) fojas trescientos cincuenta y tres, el número cuatrocientos, del Registro de Hipotecas de Cuarta clase, tomo ciento once y a con fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta, se halla inscrita la escritura otorgada el catorce de los mismos meses y año, ante el notario doctor Camilo Jáuregui, de la cual consta que: la Compañía Forestal y Maderera Formadeca S.A., para garantizar al

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





Banco del Pichincha, por todas las obligaciones contraídas y que  
contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les  
conceda en lo posterior Hipoteca especial y señaladamente el inmueble  
relacionado.- Al margen de esta inscripción y con fecha veinte y ocho  
de abril de mil novecientos noventa y tres, se encuentra por  
sentencia ejecutoriada el primero de diciembre de mil novecientos  
noventa y dos, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,

el banco del Pichincha, debidamente representado, cede sus derechos  
litigiosos en favor de la Cooperativa Urbana de Vivienda Luz y Vida,  
así como también el señor Carlos Marich Marinovich en esta misma  
sentencia en su calidad de tercerista coadyuvante cede su crédito y  
derechos litigiosos a la Sociedad Civil y Comercial San José de  
Morán, en la misma sentencia se aprueba la cesión de los créditos y  
derechos litigiosos que realiza la Cooperativa de Vivienda Urbana Luz  
y Vida en favor de la Sociedad Civil y Comercial San José de Morán.-  
A fojas mil cuatrocientos veinte y uno, número mil quinientos setenta  
y cuatro, del Registro de Hipotecas de Quinta Clase, tomo ciento diez  
y ocho, con fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos  
ochenta y siete, se halla inscrita la escritura de la cual consta  
que: La Cooperativa de Vivienda Urbana Luz y Vida, para garantizar a  
la Cooperativa Forestal y Maderera Formadeca S.A., por el pago del  
saldo del precio del inmueble adquirido por esta escritura, la  
Cooperativa deudora constituye Primera Hipoteca a favor de la  
Cooperativa Forestal Maderera Formadeca S.A., sobre el inmueble  
relacionado, adquirido por esta misma escritura.- A fojas cuarenta y  
seis, número noventa, del Registro de Hipotecas de Segunda clase,  
tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y tres de junio de mil  
novecientos noventa y tres, se halla inscrita la escritura otorgada



el ocho de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Jorge Martínez, de la cual consta que: la Cooperativa de Vivienda Urbana Luz y Vida, promete adjudicar a su socio Manuel Antonio Alvarez Pichisaca, el lote de terreno número 796 de la Manzana 39, que forma parte del lote materia de la presente certificación.- A fojas trescientos setenta y seis, número cuatrocientos noventa y cinco, del Registro de Hipotecas, tomo ciento veinte y cinco y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: la Cooperativa de Vivienda Urbana Luz y Vida, promete adjudicar a favor de los cónyuges Nelson Bolívar Bolaños Jiménez y Flores Rosales Espinosa, el lote 906 de la Manzana 45, por el precio de Doscientos ochenta y cuatro mil sucres, la Cooperativa se compromete a adjudicar el lote de terreno que se ha prometido en venta, una vez que se apruebe la ordenanza Municipal de Urbanización y se autorice la escrituración individual, a fojas noventa y tres, número cincuenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y siete, y con fecha diez y siete de enero de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha (juicio 1543-95) en auto de once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, propuesta por Luis Gustavo Castro Moreno, soltero (unión libre con Luisa Teresa Posligua Rivas), en contra de la Cooperativa de Vivienda Luz y Vida, pidiendo la prescripción adquisitiva ordinaria de dominio del predio de un lote de terreno.- También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. El

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXISTEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



Registrador

EAL



REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y URBANA

Se otorgó ante mi; y en fe de ello confiero esta CUARTA

copia, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y siete.

EL NOTARIO,



*Dr. Fausto E. Moreno Vega*  
NOTARIO - ABOGADO





**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION GENERAL FINANCIERA**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 4293

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
AREAS COMUNALES.

que otorga COOP DE VIVIENDA LUZ Y VIDA.

a favor de I. MUNICIPIO DE QUITO.

Tipo TERRENOS

Area: .....

Cuantía 11 405 850:

Alícuota: .....

Predio N° 384266, 389296

Porcentaje: .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. .....	Art. <u>NEH5.</u>
ALCABALAS	s/. .....	Art. <u>NEH5.</u>
REGISTRO	s/. .....	Art. <u>NEH5.</u>

*[Handwritten mark]*

Atentamente,  
Jefatura de  
[Signature]  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



*[Handwritten mark]*